



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2021-00025-00

Socorro, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante, en este proceso ejecutivo Singular de mayor cuantía, adelantado por **JAIME GUIZA PEREZ**, en contra de **GONZALO CASTRO TRIANA**, Radicado al No. 2021-00025-00, mediante escrito allegado al expediente digital, pide que se ordene el embargo del siguiente bien de propiedad del demandado GONZALO CASTRO TRIANA C.C. No. 74.369.905, así:

La quinta parte del salario que devenga el señor GONZALO CASTRO TRIANA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 74.369.905, por concepto de honorarios, salarios, indemnizaciones, bonificaciones o por cualquier otro concepto, como contraprestación del servicio que presta al **MUNICIPIO DE TUTAZÁ**, NIT: 800099635, ubicado en la Carrera 3 # 3-17 Paz de Rio Boyacá, y correo electrónico segundopinzon@yahoo.es.

Para lo cual pide se libre el oficio al TESORERO Y/O PAGADOR del MUNICIPIO DE TUTAZÁ, a fin de que tome nota de la medida y la haga efectiva.

CONSIDERACIONES

Este Despacho considera procedente la solicitud presentada por el apoderado del demandante, dado que no se ha consumado en el proceso ninguna medida de embargo, en consecuencia, se accederá a lo pedido, decretando el embargo y retención de la quinta parte que



exceda del salario mínimo mensual al demandado **GONZALO CASTRO TRIANA** C.C. No. 74.369.905, para lo cual se comunicará a la TESORERO Y/O PAGADOR del MUNICIPIO DE TUTAZÁ, a fin de que tome nota de la medida y la haga efectiva.

En estas condiciones, el Juzgado,

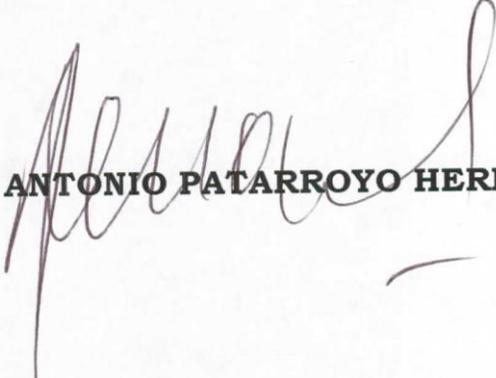
DISPONE:

1º.- Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual al demandado **GONZALO CASTRO TRIANA** C.C. No. 74.369.905.

2º.- Comuníquese mediante oficio la anterior decisión al TESORERO Y/O PAGADOR del MUNICIPIO DE TUTAZÁ, a fin de que tome nota de la medida y la haga efectiva, poniendo a disposición de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA AGENCIA DEL SOCORRO, cuenta No. **687552031002**, por cuenta de este proceso, y hasta el monto de \$190.000.000.oo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ